



Ley Nº 20.008

LICENCIA GENERADA EN EL AÑO 2020

Se posterga su goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Dispónese que se podrá postergar -en todo o en parte- el goce de la licencia anual generada durante el año 2020, hasta el mes de diciembre de 2022, previo acuerdo de partes y aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los trabajadores pertenecientes a los siguientes grupos de actividad: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte de pasajeros y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas; industria gráfica y agencias de viajes. Los grupos de actividad señalados son los establecidos para los Consejos de Salarios según la clasificación establecida en el Decreto Nº 326/008, de 7 de julio de 2008.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, será de aplicación lo establecido en el artículo 2º de la [Ley Nº 19.936](#), de 22 de diciembre de 2020, en cuanto a la generación del

derecho a la licencia anual remunerada durante el período que el trabajador perciba el subsidio especial por desempleo al amparo de las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143/020, Nº 163/020, modificativas, concordantes, y prórrogas correspondientes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 2021.

ALFREDO FRATTI,
Presidente.
Fernando Ripoll Falcone,
Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se posterga el goce, en todo o en parte, hasta el mes de diciembre de 2022, de la licencia generada en el año 2020 para los grupos de actividad que se determinan.

LUIS LACALLE POU.
PABLO MIERES.

▶▶▶ Trámite Parlamentario